



S DIRECCIÓN GENERAL/DIRECCIÓN JURÍDICA

Construcción
de comunidades



Gobierno Municipal
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ranón Cortés No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3632 0070, 3632 0252
CABecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Taran No. 550.
Col. Villa de los Defensores
C.P. 45157
Tels: 3818 2700, ext. 3900 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quinterc No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3742 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 109.
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3674 8324
3624 8324

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prosa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3674 8324
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.sem17.com.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO SOCIAL PARA LA CARRERA DE ENFERMERIA, , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL O.P.D. SSMZ", Y POR OTRA PARTE ACUDE EL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE JALISCO "CONALEP", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ COMO "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL O.P.D. SSMZ", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE":

I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. Compete al Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan; así como en las Unidades de Salud; de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, así como suscribir convenios de apoyo e intercambio con instituciones de salud, según lo



disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, IV, VIII y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.

III. El Director General, de acuerdo a sus facultades y obligaciones cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

IV. Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gobierno de
Zapopan V.

Tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 210
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0979, 3642 0251
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

CRUZ VERDE NORTE I. Es un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuya estructura, funcionamiento y atribuciones están reguladas por la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco el 26 de marzo de 2015, mediante el Decreto número 25340/LX/15, y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 25 de abril de 2015.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3532
C.P. 45080. Col. Las Águilas.
Tel: 3631 9471 y 3134 6800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3625 1928

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Piedad No. 795
Col. Santa María de los Charribos
C.P. 45700. Tel: 3524 8113
3674 8324

II. Su objeto es la formación de profesionistas técnicos bachiller calificados de nivel medio superior que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos de los sectores social y productivo, así como de la superación profesional del individuo.

III. Su Director General cuenta con las facultades suficientes para comparecer y obligar a su representada en los términos de este convenio, según lo acredita con nombramiento de fecha 20 de junio de 2014, expedido a su favor por el Presidente Suplente de la H. Junta Directiva del CONALEP JALISCO y quien cuenta con las facultades

Correo Electrónico:
transparencia@hfd.zapopan.gob.mx
Página web:
www.scmz.com.mx



suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II y III de la Ley Orgánica del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, así como del artículo 11, fracción XIV y XV del Reglamento Interno de Conalep Jalisco.

IV. Tiene su domicilio, para todos los efectos del presente convenio el ubicado en Salvador Vargas número 3035, Colonia Paseos del Sol 1ª sección, Código Postal 45079, en Zapopan, Jalisco.

V. Su clave de **R.F.C. CEP991103EW6.**



Gobierno del Estado
Zapopan

VI. Es de su interés por desarrollar programas de colaboración con **"EL O.P.D. SSMZ"** que permitan mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3635 0929, 3638 032
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NOROCCIDENTAL
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Telfo 3010 2200, ext. 3900 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Telfo: 3631 9473 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tfno: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Telfo: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 735
Col. Santa María de los Charcos
C.P. 45200, Telfo: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, y es su deseo participar en la Co-organización de actividades para los programas de Campo clínico, prácticas profesionales y Servicio Social que comprende la formación estudiantil, que de manera enunciativa, más no limitativa consistente en:

- Prácticas de formación clínica dentro del área de la salud y enfermería.
- Estancias de estudiantes, movilidad docente y estudiantil.
- Participación en los eventos y campañas de difusión de detección, prevención y atención médica y en las demás materias;
- Participación en eventos masivos, mediante campañas y brigadas para prevención de accidentes.

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de cooperación entre **"LAS PARTES"** a fin de que los alumnos **EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS Y SERVICIO**



SOCIAL DE LA CARRERA DE TÉCNICO BACHILLER EN ENFERMERÍA, de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

Con el fin de que el alumnado realice sus campos clínicos o servicio social de la asignatura de enfermería en el Hospital General de Zapopan y las Unidades de Emergencia denominadas "Cruz Verde" que forman parte de "EL O.P.D. SSMZ", con la finalidad de garantizar la formación profesional de los recursos humanos para la salud de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo que con los campos clínicos o servicio social, en los servicios de enfermería que desarrollan los alumnos, se pretende complementar la formación profesional a través de la aplicación con el sector público de los conocimientos adquiridos en el programa académico que curse.

TERCERA.- "EL O.P.D. SSMZ" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Barrón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3632 0252
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 500.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3618 2200 ext. 2509 y 3013

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3935
C.P. 45380, Col. Las Aguilas
Tel: 3631 9475 y 3174 4000

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quietern No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 6763, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorizos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8374

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

1. Proporcionar y facilitar los campos clínicos del Hospital General de Zapopan, así como de las Unidades de Emergencia que forman parte de su estructura orgánica; para la realización de campos clínicos o de servicio social de los alumnos de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

2. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido, de los alumnos que realizarán los campos clínicos o de servicio social.

3. Asignar al personal requerido que coadyuve en la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la enseñanza de los alumnos de acuerdo con el programa educativo de la carrera comprendida en la cláusula primera del presente instrumento, y los programas operativos de "EL O.P.D. SSMZ" que para tal fin se elaboren.

4. Brindar a los alumnos asistencia médica y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan, solo durante su estancia en las instalaciones del Organismo debidamente regularizada y en padecimientos no pre existentes.

5. Garantizar y supervisar que los alumnos de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" participen en las actividades que "EL O.P.D. SSMZ"



les haya fijado acorde a sus fines y objetivos en materia de salud, y que se contemplen en los programas docente-asistenciales que les haya fijado.

6. Informar a los alumnos a través del representante Institucional de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** que para tal efecto se nombre, los requisitos que deberán reunir los candidatos a cubrir los espacios ofertados para los campos clínicos o de servicio social.

7. Aceptar solamente a aquellos alumnos que a su llegada a **"EL O.P.D. SSMZ"**, presenten la documentación oficial que los acredite como estudiantes de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** y que comprueben que el trámite o la solicitud de ingreso los hayan realizado vía institucional; para lo cual deberán llenar el formato de datos generales que entregarán por duplicado en la **Jefatura de Enseñanza**, y a la **Jefatura de Recursos Humanos**, ambos de **"EL O.P.D. SSMZ"**.

8. Garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen campos clínicos o de servicio social.

9. Dictar las instrucciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los fines descritos en las cláusulas anteriores.

10. **"EL O.P.D. SSMZ"** con el apoyo de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** se compromete a difundir el contenido del convenio, a través de sus mecanismos de difusión tales como Internet, correo electrónico, posters, circulares, o de cualquier otro medio que acuerden las partes. Permitiendo semestralmente la instalación de módulos informativos de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** en el Hospital General de Zapopan así como en las unidades de emergencia de **"EL O.P.D. SSMZ"**.

CUARTA.- "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante sus campos clínicos o de servicio social dentro de **"EL O.P.D. SSMZ"** se deberán sujetar a lo siguiente:

I. Extender reconocimiento sin efecto laboral alguno a los tutores, profesores, coordinadores, jefes de enseñanza y directores de las distintas unidades médicas que conforman **"EL O.P.D. SSMZ"**.



Estado de Jalisco
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Revolución Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3643 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Forah No. 550
Col. Villa de los Bienes
C.P. 45157
Tels: 3618 7200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45160
Tels: 3347 4743, 3452 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 10
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCA

Av. de la Prensa No. 705
Col. Santa María de los Chochinos
C.P. 45200, Tel: 3624 8300
3624 8324

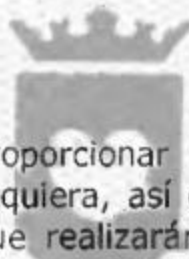
Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.45mz.com.mx





II. Proporcionar a "EL O.P.D. SSMZ" toda la información que requiera, así como los datos particulares, acerca de los alumnos que realizarán los campos clínicos o de servicios social en "EL O.P.D. SSMZ", en un término de 15 quince días previos al inicio de estas actividades en el caso de estudiantes.

III. Contestar con 15 quince días de anticipación al inicio del período de prácticas clínicas, a "EL O.P.D. SSMZ" si se pueden cubrir el número de espacios ofertados, en el entendido de que no es responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" no cubrir la totalidad de las plazas.



Zapopan V.

IV. Elaborar en forma conjunta con personal de "EL O.P.D. SSMZ", el plan de actividades académicas y asistenciales del alumnado de campo clínico y de servicio social.

Promocionar semestralmente los espacios ofertados por "EL O.P.D. SSMZ".

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3033 0929, 3633 625
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto de este Convenio "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" se compromete a otorgar espacios a "EL O.P.D. SSMZ" en todos los programas educativos que oferta semestral o cuatrimestralmente, dentro de las instalaciones de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Fatah No. 550
Col. Villa de los Beltranes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3400

Los espacios se ofrecerán bilateralmente de acuerdo a la capacidad y posibilidades tanto de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" como de "EL O.P.D. SSMZ", pudiendo variar estos de un periodo a otro, cuestión que se mantendrá durante la vigencia del presente instrumento.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.R. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 730
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1928

DERECHOS:

Recibir una enseñanza tutorial de acuerdo al programa académico.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8373 -
3624 8324

Respetar y validar para el alumno las siguientes incapacidades:

Por enfermedad general.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Por otras causas que lo ameriten, con base en la norma operativa.



[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Percibir por parte de "EL O.P.D. SSMZ" la asistencia médica, y los medicamentos que se encuentren dentro del cuadro básico autorizado por el Hospital General de Zapopan, siempre y cuando se encuentren en su horario de funciones debidamente regularizadas institucionalmente.

OBLIGACIONES:

- I. Cumplir con los programas educativos de ambas partes y asistir a las reuniones que les convoquen sus jefes inmediatos.
- II. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas y/o servicio.
- III. Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad que observen.
- IV. Guardar y dirigirse con respeto a sus superiores jerárquicos, iguales y subalternos, así como a los pacientes que acudan a recibir atención médica al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que conforman "EL O.P.D. SSMZ".
- V. Ser responsable del manejo de medicamentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.



Gobierno del Estado
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3693 0929, 3693 0351
Cátedra Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Bienes
C.P. 45157
Tel.: 3878 7260, 3878 7261

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel.: 3631 9671 y 3134 48

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quiñero No. 250
Col. Quinta Federación
C.P. 45180
Tels.: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Cárter: a Sotillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chumicos
C.P. 45200, Tel.: 3824 8323
3824 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

SÉPTIMA.- FALTAS IMPUTABLES Y SANCIONES APLICABLES AL ALUMNADO EN GENERAL.

Las que se tipifican de acuerdo a lo establecido por el Programa Operativo aplicable del alumno del caso concreto.

SON FALTAS IMPUTABLES AL ALUMNADO:

- I. Distraer su atención durante su horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que le fueron asignadas en el programa.
- II. Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución de su adscripción.
- III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes y familiares de unos u otros, dentro de "EL O.P.D. SSMZ".



- IV.** Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar, injustificadamente, a las reuniones de trabajo.
- V.** Sustraer medicamentos o materiales pertenecientes al Hospital General de Zapopan y las Unidades Médicas de Emergencia que lo conforman.
- VI.** Propiciar actos que afecten los intereses tanto de "EL O.P.D. SSMZ" como del programa.
- VII.** Presentarse a "EL O.P.D. SSMZ" a desempeñar sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
- VIII.** Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual están adscritos, ya sea de manera personal o a través de los equipos informáticos, así como utilizar éstos con fines de recreación o ajenos a los programas.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Región Colón No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0252
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Beinos
C.P. 45157
Tel: 3619 2200, ext. 3903 y 3904

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45000, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9471 y 3631 4000

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Cruz Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4742, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 160
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Praga No. 793
Col. Santa María de los Cueros
C.P. 45200, Tel: 3624 8333
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.v.ssmz.gob.mx

- IX.** Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realizan sus actividades o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinaria, instrumentos, muebles, útiles de trabajo, materiales y demás objetos que estén al servicio de la institución de salud a la cual están adscritos.
- X.** Cobrar, directa o indirectamente, por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual están adscritos.

XI. El incurrir en cualquier violación a la ética profesional.

XII. El violentar con su acción u omisión los reglamentos de la institución a la que están adscritos.

SANCIONES APLICABLES:

Quando los estudiantes o alumnos que se encuentren realizando campos clínicos o servicio social, incurran en alguna de las faltas señaladas, se aplicarán las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

I. AMONESTACIÓN VERBAL:



Se hará en privado por el tutor y se aplicará cuando los alumnos violen las fracciones de la I a la IV del apartado de Obligaciones de la Cláusula Sexta del presente Convenio; así como en el caso de las fracciones I, VI y XII correspondientes a las faltas imputables al alumnado señaladas en esta cláusula Séptima.

II. EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO:

Es la observación escrita que se aplicará a los alumnos que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el **Jefe de Enseñanza y el Subdirector Médico de la Unidad Médica de Emergencias y/o del Director del Hospital General de Zapopan**, en la cual estén adscritos los estudiantes de campos clínicos o de servicio social, debiendo notificarlo por escrito.



Gobierno de
Zapopan

Toda observación por escrito que derive en extrañamiento, deberá acompañarse de dos copias, mismas que se agregarán tanto al expediente personal del infractor que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Enseñanza, así como a los archivos de la institución educativa de procedencia, lo anterior para conocimiento de las autoridades correspondientes.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Hamón Corona No. 300
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Fariñ No. 550
Col. Villa de los Bolanes
C.P. 45157
Tel: 3610 4200, ext. 2509

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quiñero No. 750
Col. Quinta Federal Sur
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUIS
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Charros
C.P. 45200, Tels: 3624 8324
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.jalisco@zaj.gob.mx
Página web:
www.gsj.jalisco.gob.mx

Se harán acreedores a un extrañamiento, los alumnos que incumplan con la fracción V del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como aquellos que incurran en las faltas contempladas en las fracciones II, IV, VII, VIII y XII del apartado de faltas imputables de esta Cláusula Séptima.

Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia cuando, previa amonestación verbal, hayan infringido lo dispuesto en las fracciones I, II y III del apartado de obligaciones estipuladas en la Cláusula Sexta de este Convenio y las respectivas fracciones I, VI, y XI del apartado de faltas imputables de esta cláusula séptima.

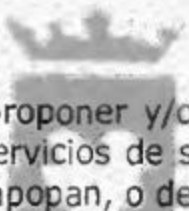
III. SUSPENSIÓN DEL ALUMNADO EN GENERAL:

Es la cancelación definitiva de los campos clínicos o de servicio social, y será procedente cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un periodo de 30 treinta días.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



- b) Por proponer y/o realizar estudios o tratamientos a los usuarios de los servicios de salud fuera de las instalaciones del Hospital General de Zapopan, o de las Unidades de Emergencia.
- c) Cuando recaiga sobre el alumno alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoriada que por algún delito del orden común y/o federal, que fuere cometido.
- d) Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación de cualquiera de las fracciones del apartado de obligaciones de la Cláusula Sexta de este Convenio, así como reincidir en las faltas previstas en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, XI y XII del apartado de faltas imputables previstas en la presente cláusula séptima de este convenio.
- e) Son causas de suspensión, el incurrir en las faltas imputables a los internos contempladas en las fracciones III, V, IX y X de esta Cláusula Séptima.
- f) Cuando, a juicio o valoración previa del Jefe de Enseñanza o del Director de "EL O.P.D. SSMZ", la gravedad de la falta cometida por el alumno sea suficiente para solicitar la cancelación del programa.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Coroná No. 501
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3533 0933
Cabecera Municipal
Zapopan, Mt. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Jirah No. 550.
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel.: 3810 2700, ext. 3305 y 3015

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel.: 3631 9471 y 3734 6954

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel.: 3842 4248, 3042 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 1100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45130
Tel.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Fresa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tel.: 3624 8327
3624 8924

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.coahuila.mx

Para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al alumnado, será indispensable efectuar una reunión con la participación de la Dirección de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" y del representante de "EL O.P.D. SSMZ", así como de las autoridades correspondientes contenidas en la clausula novena del presente instrumento legal.

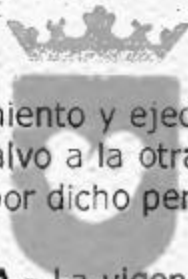
OCTAVA.- Ambas partes manifiestan que el calendario para la revisión conjunta de las acciones descritas en el presente Convenio de colaboración será de manera semestral, a partir de la firma de este Convenio, y en las fechas que propongan los responsables operativos.

NOVENA.- Para todo lo relacionado con el presente Convenio, las partes designan como Responsables Operativos de "EL O.P.D. SSMZ", al **Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia**, Director Medico del Organismo, y al Jefe del Departamento de Enseñanza e Investigación del citado Organismo en turno; por su parte, "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", designa al **C. LIC. JOSE DE JESUS FLORES JIMENEZ**, en su calidad de Director del plantel, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les sustituyan en dichos cargos.

Cada parte será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal que utilice para el



[Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature that appears to be 'J. Flores Jimenez' and another signature below it.]



cumplimiento y ejecución del presente convenio, obligándose a sacar en paz y salvo a la otra parte de cualquier demanda que se presente en su contra por dicho personal.

DÉCIMA.- La vigencia de este Convenio será retroactivamente desde el día 18 de Diciembre del año 2017 y concluirá el día 30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, posterior a ello podrá continuar siempre y cuando las partes así manifiesten su voluntad por escrito, mediante una ratificación de los compromisos asentados.

Así mismo, podrá ser modificado o vencerse anticipadamente, mediante solicitud escrita, por una de las partes con una antelación de tres meses; lo anterior, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos. En caso contrario, el responsable tendrá que cubrir a la parte afectada los daños y perjuicios que se hayan generado por la determinación tomada.



Gobierno de
Zapopan

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes comparecientes deberán conservar confidencialmente la información privada que se les proporcione y la protegerá de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0359
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

Las partes comparecientes no podrán obtener copias de todo o parte de la información privada, excepto en la medida en que esta sea necesaria, en virtud del uso autorizado, siempre y cuando se encuentre apegado a derecho.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farfán No. 550,
Col. Villa de los Beltranes,
C.P. 45157
Tel: 3816 2200; ext. 3908 y 3909

La obligación de "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" tiene de salvaguardar la confidencialidad de la información de que trata, subsistirá y continuará durante diez años después de la terminación, cancelación o interrupción de este convenio.

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535,
C.P. 45080, Col. Las Águilas,
Tel: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 799,
Col. Quinta Federalismo,
C.P. 45100
Tel: 3362 4743, 3362 4739

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo, en primer término se apegaran al presente convenio; así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente instrumento se regirán por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100,
Col. Villa de Guadalupe,
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCA

Avenida de la Preja No. 755,
Col. Santa María de los Chorrillos,
C.P. 45200, Tel: 3626 8323,
3626 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.salud.com.mx





Salud
Construcción
de comunidad

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 07 siete del mes de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

POR EL "EL ORGANISMO"

**DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**

POR "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

LIC. ILDEFONSO IGLESIAS ESCUDERO.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramon Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3632 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. MExico

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 500.
Col. Villa de los Reyes
C.P. 45157
Tels: 3618 2700, ext. 3308 y 3405

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Aguilas
Tels: 3631 9571 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 6751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3525 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Charros
C.P. 45200, Tels: 3624 8378
3624 8374

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACION:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
LA O. DIRECTOR JURÍDICO.**

**MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS
GALVAN
CONTRALOR GENERAL.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN Y EL "O.P.D. COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE JALISCO", CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

SGU/MFFF/OARC.

